

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PBJL ENERGY CORPORATION
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0030

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: Orden Expresarse

ORDEN

El 16 de febrero de 2022, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó una *Moción Solicitando Desestimación por Falta de Jurisdicción sobre la Materia y por Falta de Exponer una Causa que Amerite un Remedio*.

Como tal, se le **ORDENA** a la parte Querellante a que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la Solicitud de Desestimación instada por la Querellada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 2 de mayo de 2022. Certifico, además, que hoy, 2 de mayo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0030 y he enviado copia de esta a: kbolanos@diazvaz.law, jmarrero@diazvaz.law, lexservicespsc@gmail.com, csosalaw@gmail.com y a cliff.m.webb@gmail.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, PSC
LCDA. KATIUSKA BOLAÑOS-LUGO
LCDA. JOANNELY MARRERO CRUZ
290 JESÚS T. PIÑERO AVE.
SAN JUAN, PR 00918

CARLOS R. SOSA-PADRÓ LAW OFFICE
LCDO. CARLOS R. SOSA PADRÓ
PO BOX 191682
SAN JUAN, PR 00919-1682

LEX SERVICES PSC
LCDO. IVÁN DÍAZ LÓPEZ
1612 PONCE DE LEÓN AVE.
PRIMER PISO
SAN JUAN, PR 00909



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2022.



Sonia Seda Gaztembide
Secretaria